



Centro de Estudios e Investigaciones
para el Desarrollo Docente A.C.
Registro RENIECYT No. 2014/14658 a cargo CONACYT

Convenio de colaboración para la realización de publicaciones que celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit, a la que en lo sucesivo se le denominará “La UAN”, representada en este acto por su rector y representante legal, C.P. Juan López Salazar, con la asistencia del Secretario General, Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto; y del Director de la Unidad Académica de Derecho, M.E.L. Humberto Lomelí Payán; y por la otra, el Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente A.C., a quien en lo sucesivo se le denominará “CENID”, representado en este acto por su Presidente, Dr. Francisco Santillán Campos; así como “Las Partes” cuando se refiera a ambas, el cual sujetan al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes,

Declaraciones:

I. Declara “La UAN”:

1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
2. Que de conformidad con el artículo 7°, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
3. Que el contador público Juan López Salazar, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de



Centro de Estudios e Investigaciones
para el Desarrollo Docente A.C.
Registro RENIECYT No. 2014/14658 a cargo CONACYT

Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2010, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2010 al 08 de junio de 2016; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

4. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

II. Declara el "CENID":

1. Que es una institución dedicada a la investigación interdisciplinaria, la docencia y la prestación de servicios técnicos, que tiene por objeto desarrollar procesos de investigación educativa, docencia universitaria, formación docente de grado y postgrado para la educación formal, no formal y educación continua, producción y divulgación sistemática del conocimiento. Promoviendo la reflexión crítica y compromete su extensión con las comunidades para impulsar el mejoramiento cualitativo y continuo de la educación, el desarrollo integral de la persona y la transformación social, en los ámbitos institucional, nacional y regional.
2. Que la representación legal del CENID recae en el Doctor Francisco Santillán Campos, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo, como se acredita en la escritura pública número 69,294 sesenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro, Tomo 112 ciento doce, del Libro 5 cinco, de fecha 4 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe de del Licenciado Eleno Vega Guerrero, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 1 en Tala, Jalisco.
3. Que tiene su domicilio en Pompeya #2705, colonia Providencia C.P. 44630, Guadalajara, Jalisco, México.



Centro de Estudios e Investigaciones
para el Desarrollo Docente A.C.
Registro RENIECYT No. 2014/14658 a cargo CONACYT

III. Declaran “Las Partes”:

1. Que consideran la cooperación como un medio idóneo para un mejor aprovechamiento de recursos y conocimientos en beneficio mutuo, y
2. Que para promover la cooperación, a través de acciones conjuntas y para fortalecer la vinculación entre las dos instituciones, han decidido suscribir el presente convenio, conforme a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto del presente convenio es impulsar el desarrollo de proyectos y la participación de los Cuerpos Académicos de la Unidad Académica de Derecho de “La UAN” en la difusión de la producción científica a través de la vinculación con el “CENID” para la documentación y publicación de resultados de las investigaciones.

Segunda.- “Las Partes” se comprometen a:

Llevar a cabo el diseño, organización e impartición de conferencias, simposios, programas de formación y actualización, congresos, talleres, seminarios, cursos, diplomados, entre otros, sobre la temática que se considere de interés con base en las necesidades de los programas académicos de la Unidad Académica de Derecho de “La UAN”, derivadas de sus cuerpos académicos.

Tercera.- El “CENID” se compromete a:

Ofrecer costos preferenciales a los docentes e investigadores de los cuerpos académicos de la Unidad Académica de Derecho de “La UAN” acordados previamente por “Las Partes”, para la realización de la publicación de los resultados que se obtengan de las investigaciones científicas, los cuales se describen a continuación:



Centro de Estudios e Investigaciones
para el Desarrollo Docente A.C.
Registro RENIECYT No. 2014/14658 a cargo CONACYT

Costos:

1. Publicación directa

- a) Opción Impresa; \$6,000.00 seis mil pesos por artículo (máximo 5 autores por artículo) con entrega de tres ejemplares a cada autor y el envío por paquetería.
- b) Opción Revista electrónica indexada; \$6,000.00 seis mil pesos por artículo (máximo 5 autores por artículo).

2. Publicación vía participación congreso virtual

El “**CENID**” ofertará a lo largo del año que corresponda, 13 congresos virtuales con diferentes temáticas, al final de cada congreso se publican los trabajos en extenso de dos maneras:

- a) Memorias electrónicas con registro ISSN.
- b) El trabajo se publica en la Revista Iberoamericana de Producción Académica y Gestión Educativa con. ISSN: 2007-8412 www.pag.org.mx.

El costo de cada congreso será de:

- a) \$3,000 tres mil pesos por ponencia, máximo 3 autores/ ponentes por artículo.

Con esta cuota se obtendrá: constancia de participación para cada uno de los asistentes, publicaciones en memorias y revista.

Cualquier evento o publicación que se genera en el “**CENID**” contará con la certificación del CONACYT, de la Universidad Complutense de Madrid y de la organización Mennon-Bélgica.



Centro de Estudios e Investigaciones
para el Desarrollo Docente A.C.
Registro RENIECYT No. 2014/14658 a cargo CONACYT

Cuarta.- “La UAN” a través del Cuerpo Académico Gobierno, Medio Ambiente y Desarrollo, de la Unidad Académica de Derecho se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Gestionar ante el **“CENID”**, para la organización de actividades que involucren los cuerpos académicos y/o profesores investigadores.
- b) Participar con al menos cinco publicaciones directas anualmente en la opción impresa o mediante la opción de Revista electrónica indexada.
- c) Participar con al menos cinco ponencias anuales en alguno(s) de los congresos virtuales que ofrece el **“CENID”**.

Quinta.- “Las Partes” convienen en que para el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones, así como para asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, para lo cual **“Las Partes”** designan como responsables a:

- a) Por **“La UAN”** al **M.E.L. Humberto Lomelí Payán, Director de la Unidad Académica de Derecho** o quien lo sustituya en el cargo.
- b) Por **“EL CENID”** al **Dr. Francisco Santillán Campos, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo** o quien lo sustituya en el cargo.

Sexta.- En los programas o proyectos que se acuerde participar y realizar, se acreditará la presencia institucional de cada una de **“Las Partes”**, identificándose para estos casos, con los logotipos respectivos.

Séptima.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo entre **“Las Partes”**, todas las modificaciones acordadas al respecto se harán por escrito y surtirán efecto una vez firmadas por los representantes legales de ambas instituciones.



Centro de Estudios e Investigaciones
para el Desarrollo Docente A.C.
Registro RENIECYT No. 2014/14658 a cargo CONACYT

Octava.- Los asuntos no previstos serán resueltos de común acuerdo por “**Las Partes**” y las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y estar debidamente rubricadas por las mismas, las cuales se integrarán como anexo del presente convenio.

Novena.- El personal de cada una de “**Las Partes**” que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que no existirá relación alguna de carácter laboral para la contra parte y no podrá considerárseles patrones solidarios o sustitutos y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

Décima.- Queda expresamente pactado que “**Las Partes**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

Décima primera.- La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de éste convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban “**Las Partes**”, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Décima segunda.- “**Las Partes**” acuerdan derivado de la cláusula anterior, en mantener confidencialidad de la información y productos que surjan de los proyectos de investigación y de las actividades que de manera conjunta deriven de este convenio, así como de toda la información que no sea del dominio público en los términos dispuestos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Décima tercera.- El presente convenio tendrá una vigencia indefinida, pudiendo concluirse unilateralmente dando aviso a la otra parte con 30 treinta días de anticipación.



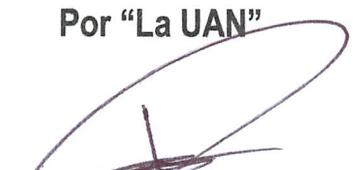
Centro de Estudios e Investigaciones
para el Desarrollo Docente A.C.

Registro RENIECYT No. 2014/14658 a cargo CONACYT

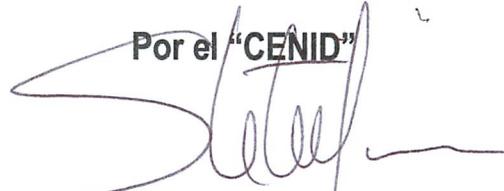
Décima cuarta.- “Las Partes” convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de común acuerdo. En caso de que subsistan discrepancias, **“Las Partes”** se someterán a las Leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de Tepic, capital del estado Nayarit, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente instrumento y enteradas **“Las Partes”** del contenido y alcance legal de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tepic, Nayarit; a los 12 doce días del mes de agosto del año 2015 dos mil quince.

Por **“La UAN”**


C.P. Juan López Salazar
Rector y representante legal

Por el **“CENID”**


Dr. Francisco Santillán Campos
Presidente


Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto
Secretario General


M.E.L. Humberto Longuelí Payán
Director de la Unidad Académica
de Derecho